

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 21 de junio de 2023, notificada por estado N°091 del 22 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 23-26-27-28 y 29 de junio de 2023
Inhábiles: 24 y 25 de junio de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 04 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Interlocutorio N°475

Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:			
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL		
	FINANFUTURO		NIT.890.807.517-1
Demandado:	OLGA LUCÍA TORO RENDÓN		C.C.33.990.589
Radicado:	17777408900120230023100		

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 21 de Junio de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°091 el 22 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

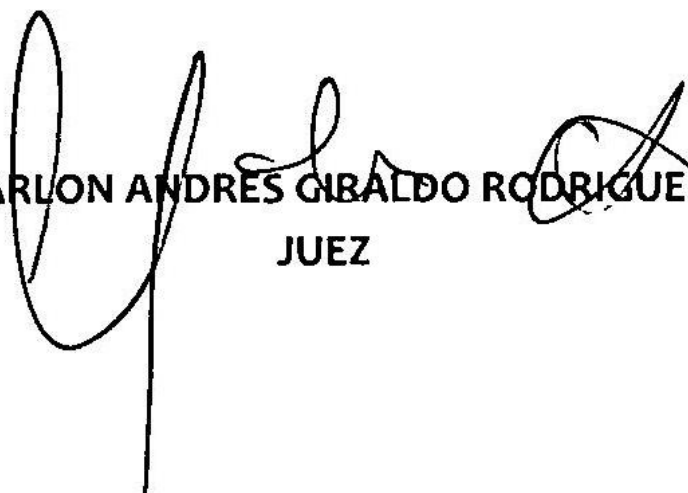
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO**, contra **OLGA LUCÍA TORO RENDÓN**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº099 del 06 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Firmado Por:

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cd18f0a49ba7929bd7c05b0b964f28c7ba5ec5d04313c52364a1fdc692a9ce**

Documento generado en 05/07/2023 09:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>